



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de septiembre de 2011

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Nota verbal de fecha 26 de septiembre de 2011 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, con ocasión de hacer referencia a las gestiones realizadas por la República de Colombia para aplicar las medidas impuestas en virtud de la resolución 1952 (2010).

En lo relativo a las acciones emprendidas por Colombia para aplicar las medidas adoptadas en los párrafos 1, 2, 3 y 8 de la resolución 1952 (2010), la Misión Permanente de Colombia se permite informar que:

Colombia ha remitido a las entidades nacionales competentes las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones impuestas a la República Democrática del Congo, solicitándoles la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Colombia estableció un Comité Interinstitucional con el fin de revisar los requerimientos de las resoluciones sancionatorias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promover su cumplimiento a nivel interno y hacer seguimiento a las mismas. Este Comité, que se ha constituido en un órgano permanente de consulta, intercambio de información y asesoría técnica sobre las cuestiones relacionadas con los diferentes tipos de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, está conformado por:

- Ministerio del Interior y de Justicia
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Minas y Energía
- Departamento Administrativo de Seguridad



- Fiscalía General de la Nación
- Policía Nacional
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Unidad de Información y Análisis Financiero
- Industria Militar de Colombia
- Comando General de las Fuerzas Militares
- Superintendencia de Notariado y Registro
- Superintendencia Financiera
- Superintendencia de Sociedades

La Industria Militar de Colombia expidió las resoluciones 267 de 2004 y 079 de 2011, por medio de las cuales se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las resoluciones pertinentes relativas a la República Democrática del Congo.

Respecto a las medidas relacionadas con el embargo de armas, a la fecha el Gobierno Nacional no ha recibido información sobre procedimientos de embargo de armas que se hayan realizado en virtud de lo establecido en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la República Democrática del Congo.

A la fecha el Gobierno Nacional no ha recibido información de solicitudes de entrada o tránsito por el territorio nacional de las personas designadas en los anexos de las resoluciones del Consejo de Seguridad o en sus listados actualizados.
